

**3ER. CONGRESO INTERNACIONAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL SECTOR  
BANCARIO DE LA REP. DOMINICANA  
DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



**VISION DE LA BANCA SOBRE LAS FINTECHS:  
Regularlas o no Regularlas**

**POR: JOSÉ ML. LÓPEZ VALDÉS**

**24 de octubre 2018  
Santo Domingo, Rep. Dominicana**

- I. ORIGEN Y DESARROLLO DE LAS FINTECHS.**
- II. BENEFICIOS QUE GENERAN.**
- III. RIESGOS A TOMAR EN CUENTA.**
- IV. PRINCIPIOS BASICOS PARA UNA REGULACION.**
- V. EXPERIENCIA INTERNACIONAL.**
- VI. CONCLUSION**

# I. ORIGEN Y DESARROLLO DE LAS FINTECHS

- En los últimos años, el concepto de FinTech es de uso diario. Sin embargo, surgió en 1993, con la creación del Financial Services Technology Consortium por Citicorp.
- Podemos definir las FinTechs como emprendimientos empresariales que a través del empleo de la tecnología, producen innovaciones en la forma de ofrecer los servicios financieros.
- La conjugación de varios factores condujeron a la expansión de las Fintechs, sobre todo en los últimos 10 años.

# I. ORIGEN Y DESARROLLO DE LAS FINTECH



Asociación de Bancos Comerciales  
de la República Dominicana

- Entre estos factores se destacan:
  - El desarrollo tecnológico en el campo de la computación.
  - La expansión de las telecomunicaciones, el internet, la telefonía móvil y las redes sociales.
  - La crisis financiera internacional del 2008 y la percepción negativa del sector financiero tras la Gran Recesión, acompañado de la paralización del crédito bancario en USA y en los países que sufrieron dicha crisis. Y
  - La existencia de personas desempleadas tras la Gran Recesión, (9 millones en USA) de alta calificación universitaria y laboral y con conocimiento de temas financieros, contribuyeron con el desarrollo y expansión de las FinTechs.

# I. ORIGEN Y DESARROLLO DE LAS FINTECH

- Las FinTechs utilizan plataformas virtuales de fácil acceso y bajo costo para atender las necesidades de oferentes y demandantes de productos y servicios financieros.
- Se destacan los emprendimientos que pusieron en contacto a las personas que necesitaban financiamiento para llevar a cabo nuevos negocios o atender necesidades personales, con aquellas personas que contaban con excedentes monetarios.
- Otras FinTechs desarrollaron sistemas de pagos virtuales, monedas digitales y herramientas de gestión financiera, entre otros productos y servicios.
- Estas actividades se llevan a cabo, mayormente, sin control ni regulación estatal.

## II. BENEFICIOS DE LAS FINTECHS

- Principales beneficios que generan las FinTechs:
  - Surgimiento y crecimiento de la innovación.
  - Fomento de la competencia en el mercado financiero.
  - Incremento de la productividad del trabajo.
  - Reducción de costos operativos, tanto para la empresa como para el usuario de sus servicios.
  - Incremento de los niveles de inclusión financiera.

# III. RIESGOS A TOMAR EN CUENTA

- Riesgos que preocupan:

- ✓ **Riesgos Tecnológicos.**

Se derivan del empleo de la tecnología y la ciberdelincuencia. Los datos personales y crediticios de los usuarios de las FinTech están expuestos a riesgos de robo o pérdida y de uso indebido con fines fraudulentos, si no cuentan con la debida protección.

- ✓ **Riesgo Crediticio.**

Entidades que ofrecen crédito sin que una entidad pública conozca sus políticas de fondeo, otorgamiento de crédito, recuperación y mitigación, podrían poner en riesgo la estabilidad financiera futura.

El Departamento del Tesoro de USA en el 2016, en una investigación realizada, constató que solicitantes de crédito a las FinTechs eran para refinanciar deudas con el sector financiero formal, lo que podría conducir a futuros problemas de recuperación de cartera para las FinTechs.

### III. RIESGOS A TOMAR EN CUENTA



#### ✓ **Riesgo de Lavado de Dinero/Financiamiento al Terrorismo.**

La capacidad de mover dinero a gran velocidad a nivel global y bajo condiciones de anonimato en algunos medios de pagos electrónicos y la existencia de monedas virtuales, hacen que las FinTechs sean vulnerables para el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Este riesgo ha sido advertido por el GAFI, aunque aún en sus 40 Recomendaciones, no hay ninguna encaminada específicamente a las FinTechs.

#### ✓ **Arbitraje Regulatorio.**

Se deriva de entidades que ofrecen servicios financieros que están reguladas (y por ende con mayores costos operativos) como la banca, frente a otras que no lo están como las FinTechs. Se genera ineficiencia en la supervisión y en la regulación financiera que se vuelve inefectiva y no creíble. Podría originar burbujas especulativas o acumulación de riesgo sin la debida mitigación, así como una competencia desigual en el mercado financiero.



### III. RIESGOS A TOMAR EN CUENTA



Asociación de Bancos Comerciales  
de la República Dominicana

#### ✓ **Riesgo para la Política Monetaria.**

Los nuevos oferentes de crédito, monedas virtuales, captación de recursos y sistemas de pago de FinTechs fuera de la acción sin supervisión de banca central, es un riesgo para la política monetaria la cual sería menos efectiva para lograr sus objetivos macroeconómicos. El M1 y M2 debe ser cuantificado bajo nueva metodología, indispensable para conocer el poder de expansión y contracción de estas variables.

## IV. PRINCIPIOS BÁSICOS PARA UNA REGULACIÓN

- En el último decenio se observa una tendencia mundial de la banca tradicional a la banca digital, con importantes inversiones en tecnología y la creación de nuevos productos así como de canales de distribución de los servicios.
- Algunos bancos están realizando esta transición por montus propio. Otros han establecido alianzas con FinTechs para ofrecer los productos que estas han desarrollado y otros han adquirido a estas entidades.

## IV. PRINCIPIOS BÁSICOS PARA UNA REGULACIÓN

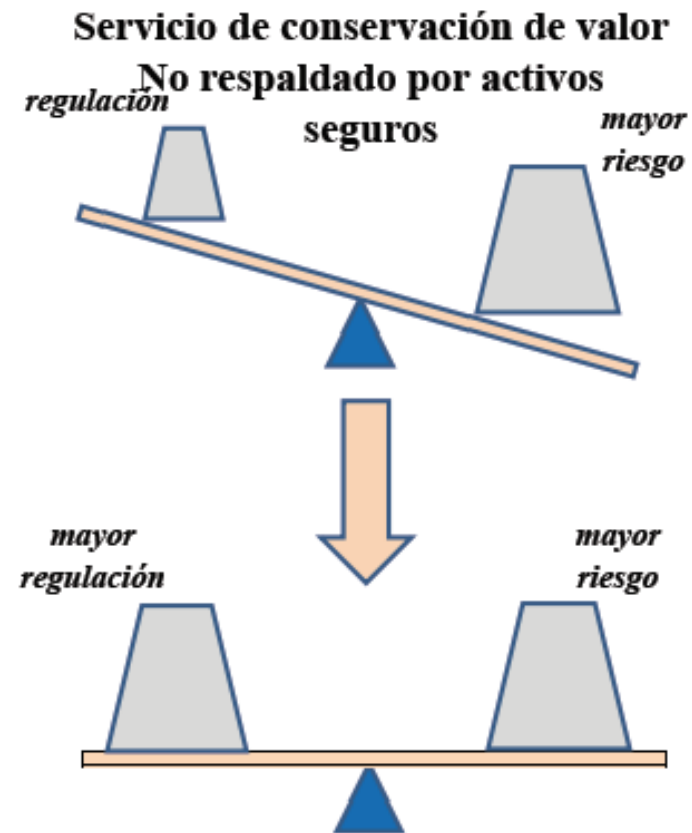
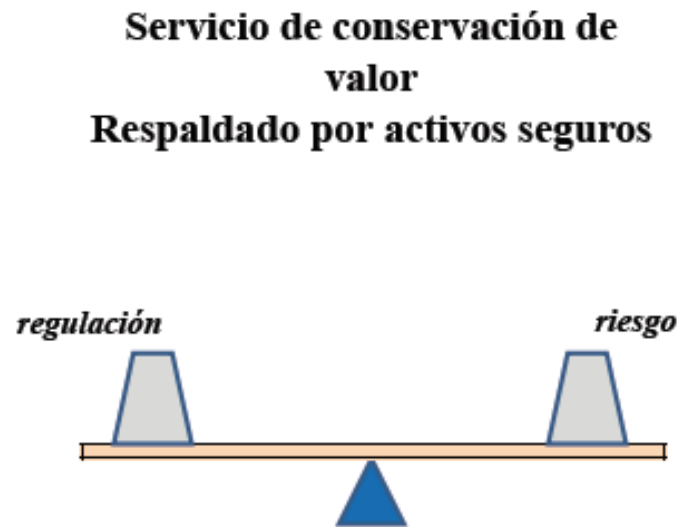


**ABA**

Asociación de Bancos Comerciales  
de la República Dominicana

- Actualmente coexisten en el mercado financiero, bancos y proveedores de servicios financieros digitales regulados. Otras sin embargo no lo están, dando lugar a una competencia desigual en el mercado y arbitraje regulatorio. Esto hace evidente la necesidad de una regulación para las empresas FinTechs.
- Una regulación equilibrada debe basarse en los siguientes principios:
  - **Regulación similar para funciones similares.**
  - **Regulación basada en riesgo.**
  - **Y una regulación que no desincentive la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías.**

# IV. PRINCIPIOS BÁSICOS PARA UNA REGULACIÓN



## V. EXPERIENCIA INTERNACIONAL



**ABA**  
Asociación de Bancos Comerciales  
de la República Dominicana

- Actualmente no existe para las FinTechs un marco regulatorio estandarizado sino algunas regulaciones específicas según el servicio ofrecido. Por ejemplo: en Alemania las FinTechs que ofrecen crédito deben obtener una licencia bancaria o estar asociadas a un banco. En España las FinTech que ofrecen crédito deben obtener una licencia y están sometidas a requerimiento de gestión de riesgos al igual que en China, Francia, Indonesia y el Reino Unido.
- En América Latina, México cuenta con una Ley de FinTech que incluye a todos los actores participantes en esta industria y trata de cubrir sus principales riesgos: innovación financiera, protección al consumidor, prevención LA/FT y promoción de la competencia. En otros, como Brasil y Colombia, la regulación está limitada a actividades específicas, entre ellas, las que ofrecen financiamiento poniendo en contacto a demandantes y oferentes; la prohibición de las monedas virtuales y los centros de innovación y pruebas regulatorias conocidos como Sandbox.

## V. EXPERIENCIA INTERNACIONAL



Asociación de Bancos Comerciales  
de la República Dominicana

- A su vez, la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) está llevando a cabo un proyecto que tiene como finalidad identificar los riesgos que se derivan de las FinTechs y brindar recomendaciones en materia regulatoria que genere confianza a los usuarios y a las entidades que actúan en el mercado financiero.
- Por su parte Felaban, en su Plan Estratégico, tiene como prioridad apoyar a la banca latinoamericana en su camino hacia una banca más digital y más competitiva, así como acompañar a los reguladores (ASBA) a través de sugerencias, para crear un marco normativo equilibrado y armónico, que incentive a la innovación financiera sin poner en riesgo al consumidor e integridad del sector.

## V. EXPERIENCIA INTERNACIONAL



**ABA**

Asociación de Bancos Comerciales  
de la República Dominicana

- Actualmente mas que las FinTechs, las cuales en gran medida están trabajando en colaboración con la banca, preocupa las Bigtechs, es decir, las grandes empresas tecnológicas con interés de incursionar en el sector bancario. Estas se conocen con el nombre de GAFAM (Google, Amazon, Facebook, Apple y Microsoft), y ya están trabajando en muchos casos como bancos, pero de manera extraterritorial. Ellas se vislumbran como la gran competencia futura de la banca, por lo que es importante que los reguladores y supervisores amplien su radio de actividad para abarcar a estas empresas. Recientemente ASBA y Felaban acordaron continuar trabajando conjuntamente en la regulación de estos competidores con el fin de no poner en riesgo la estabilidad del sistema financiero\*.

## VI. CONCLUSION



**ABA**  
Asociación de Bancos Comerciales  
de la República Dominicana

- Como bien ha señalado la Dra. Rojas-Suarez\*\* “cuando mas se acerquen las operaciones de las FinTechs al modelo bancario (intermediación y transformación de plazos) mayor debería ser la convergencia entre las regulaciones a FinTechs y a bancos.”

Muchas Gracias